



GEA

A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
24 de Julio de 2023



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 21/07/2023, el Aviso citado al rubro, como se indica a continuación:

Se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Programas IMMEX) suspendidos por la falta de presentación del reporte anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2022, así como por el incumplimiento del requisito establecido en el artículo 11, fracción III, inciso c), de Decreto IMMEX, que a continuación se señalan:

- Por falta de presentación del reporte anual: Adjunto en este circular
- Por incumplimiento al requisito establecido en el artículo 11 fracción III inciso c) del Decreto IMMEX y, como consecuencia de ello, por la falta de presentación del reporte anual previsto en el artículo 25 del mismo ordenamiento: Adjunto en este circular



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación suspendidos

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Las empresas suspendidas tendrán hasta el último día hábil del mes de agosto de 2023, para:

1. Presentar el reporte anual respecto del total de las ventas y de las exportaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2022.
2. Cumplir con el requisito a que se refiere el artículo 11, fracción III, inciso c) del Decreto IMMEX, según corresponda.

Nota: Secretaría de Economía dejará sin efectos la suspensión de los Programas IMMEX a que se refiere este Aviso, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en el que la empresa correspondiente dé cumplimiento a lo previsto en el punto Segundo del presente instrumento y en el plazo establecido en el mismo.

En caso de que la empresa con Programa IMMEX suspendido no dé cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, se cancelará definitivamente dicho Programa a partir del 1 de septiembre de 2023.



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Pedimento de Importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores (Boletín 14)

ATODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Se da a conocer un ejemplo del “Pedimento de Importación Temporal de Remolques, Semirremolques y Portacontenedores” (mismo que viene contenido en el boletín en comento), el cual es portado por los usuarios de comercio exterior, para acreditar la legal estancia de los mismos en nuestro país, acorde con la normatividad correspondiente, pedimento que es transmitido a las autoridades aduaneras, a través del sistema electrónico aduanero, en documento electrónico, con información referente a las mercancías, empleando la firma electrónica avanzada o sello digital, generándose en su caso, el código de aceptación, motivo por el cual carece de firma autógrafa de funcionarios o interesados y/o sello de impresión de certificador manual.

Lo anterior, derivado de las diversas manifestaciones de particulares que han sido cuestionados respecto a la autenticidad del documento con el que comprueban la legal importación temporal de las mercancías en comento, por no ostentar la firma autógrafa de algún funcionario y la certificación por impresora del sistema electrónico de cómputo, siendo víctimas de presuntos abusos de autoridades locales y federal del país.

Nota: La información registrada en el presente boletín no tiene vigencia.

Dudas o comentarios al correo electrónico: buzondgmeia@anam.gob.mx

En el archivo adjunto podrán consultar el citado boletín:



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Ventana de mantenimiento de equipo central

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), nos dio a conocer el boletín técnico informativo No. 13, referente al "Mantenimiento a equipo central", para disponer que están programadas unas ventanas de tiempo para reiniciar y actualizar lo que se indica en el boletín en comento, el próximo 23/07/2023, en un horario de las 00:00 - 06:00 hrs. (horario del centro).

Por lo anterior, exhorta a los usuarios de comercio exterior, a tomar las acciones que consideren pertinentes para reducir el impacto en sus operaciones urgentes.

Al término del evento, se deberá validar el funcionamiento de cada uno de los aplicativos, en caso de existir alguna incidencia, levantar un reporte al correo:

mesadeservicios@anam.gob.mx

Nota: La información registrada en el presente boletín estará vigente hasta el término de las citadas ventanas de mantenimiento.

En el archivo adjunto en este circular podrán consultar el citado boletín:



A G E N C I A S A D U A N A L E S



Se levantan las restricciones para las importaciones de aves y mercancía avícola procedentes del Estado de Dakota del Norte en los EUA

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), a través del oficio citado al rubro, informa que la Dirección General de Salud Animal, comunica que luego de analizar la información remitida por el Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS) U.S. Department of Agriculture (USDA), respecto a los brotes de influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), suscitados en los Estados Unidos de América, determinó levantar las restricciones impuestas a la importación de aves y mercancías avícolas procedentes del Estado de Dakota del Norte.

Por lo anterior, han ajustado la leyenda en las combinaciones de las hojas requisitos zoosanitarios, a que hace referencia el oficio en comento.

Para mayor referencia se adjunta el oficio en este circular: